



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE **BORRIANA**

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

PRESUPUESTO 2021

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Informe económico financiero donde se pone de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021

En cuanto a los **INGRESOS**, a continuación para cada uno de los capítulos se describe las bases utilizadas para su evaluación.

En cuanto al Capítulo Primero, **Impuestos Directos**, las estimaciones para el ejercicio 2.021 se han calculado de conformidad con los tipos impositivos y demás elementos de la obligación tributaria previstos para 2021 según las Ordenanzas Municipales correspondientes en cada caso.

Se ha optado por una previsión presupuestaria conforme al criterio de caja. Con ello se pretende una adaptación a los principios de estabilidad presupuestaria y posterior mejora en los resultados de la liquidación.

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cabe señalar que a la vista de las sentencias dictadas por los diversos órganos judiciales (y ante la ausencia de legislación) se están resolviendo las solicitudes y recursos presentados por las personas obligadas al pago, situación que se ha tenido en cuenta a la hora de efectuar la previsión de ingresos por este concepto.

En el Capítulo Segundo **Impuestos Indirectos**, en el que se incluye el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha efectuado una previsión estimada en relación a la evolución de los ingresos efectuados por tal concepto y la Ordenanza aprobada.

En el Capítulo Tercero **Tasas y Otros Ingresos**, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio y las recaudaciones respectivas, incluidas las modificaciones operadas en Ordenanzas Fiscales, así como los ajustes derivados del impacto de la crisis provocada por la COVID-19 (de difícil previsión en cuanto a algunos conceptos de





M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

prestación de servicios y ocupación de dominio público en atención a las circunstancias actuales).

En concreto, respecto a la Tasa de Gestión de Residuos se ha contemplado la previsión de ingresos estimada en el informe económico incorporado en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, teniendo en cuenta el desfase previsto en cuanto a la cobertura de los costes del servicio a la vista de los acuerdos adoptados.

El resto de modificaciones operadas en las ordenanzas reguladoras de tasas, más allá de los ajustes necesarios, no determinan repercusión significativa para los ingresos derivada de la modificación de las ordenanzas fiscales propuestas. No obstante, se han efectuado los ajustes derivados de dichos cambios en los conceptos correspondientes.

El capítulo Cuarto **Transferencias Corrientes** está integrado fundamentalmente por la participación en los tributos del estado. Para su estimación se ha tenido en cuenta lo señalado en el informe económico y financiero que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Como se señala en el mismo, no se prevé que la actual situación de crisis tenga repercusión por este concepto en 2021, tanto en lo que se refiere a las entregas a cuenta como a la liquidación definitiva de la participación del ejercicio 2019.

Se contemplan las transferencias del ente de saneamiento de la Comunidad Valenciana destinada a la financiación de los gastos de tratamiento de aguas residuales según la propuesta de resolución comunicada para la aprobación de financiación para el trienio 2020-2022.

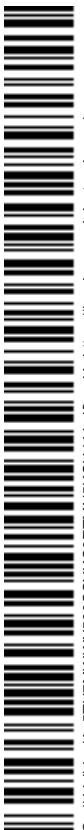
Se contempla la aportación de la Generalitat Valenciana derivada de Fondo de Cooperación Municipal previsto en la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. E igual importe Fondo de Cooperación Municipal de la Diputació Provincial.

Resulta a destacar la previsión de subvención dentro del Plan provincial de la Diputació de Castellón para 2021, a cargo de justificación de gasto corriente.

Y en general, se ajustan las previsiones presupuestarias a las subvenciones previstas para el ejercicio (servicios sociales generales, conservatorio, fondo bibliográfico, unidad prevención comunitaria, pacto estado contra violencia de género).

El capítulo Quinto, **Ingresos Patrimoniales**, contempla los ingresos procedentes principalmente de concesiones administrativas.

El capítulo Sexto, **Ingresos Enajenación inversiones**, correspondiente los ingresos procedentes del patrimonio municipal del suelo.





M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los ingresos procedentes de la subvención de capital.

Se consigna subvenciones procedentes de los Fondos EDUSI (al 50% de diversas inversiones, según el anexo correspondiente que consta en el expediente)

Y la financiación extraordinaria del EDAR, por inversión en tratamiento de fangos.

Sin olvidar la financiación correspondiente a las obras del Plan Edificant (IES Jaume I de Borriana) financiadas íntegramente por la Generalitat Valenciana.

En el Capítulo Octavo, **Activos financieros**, se incluyen los reintegros de pagas anticipadas al personal, que financia el capítulo octavo de gastos por el mismo importe.

El capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se prevé concertar una operación de crédito para financiar parte de las inversiones (según se relaciona en el anexo de inversiones) 2.327.600,00 Euros.

En las aplicaciones de **GASTOS** se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones anuales exigibles. En el Capítulo Primero, **Gastos de Personal**, se han incluido las previsiones para el pago de los salarios del personal, y de los costes de la Seguridad Social.

Sin perjuicio del aumento por trienios de antigüedad, este presupuesto tiene previsto un incremento salarial del 0,9 %, si bien, éste incremento solo sera efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación (pendiente en estos momentos).

No se aplicará incremento salarial a los representantes de la Corporación.

En el Capítulo Segundo, **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de suministros de gas, teléfono, energía eléctrica y de los gastos de mantenimiento y conservación de los elementos del inmovilizado, gastos en seguros, y previsiones anuales de las distintas concejalías, según las necesidades previstas (algunas condicionadas por la Covid). Igualmente la previsión de los contratos vigentes, con la actualización del IPC (0,5 % a falta de datos definitivos).

En el Capítulo Tercero, **Gastos Financieros**, se incluyen las cantidades necesarias para el pago de intereses de la deuda, de acuerdo con el cuadro de Anexo de la carga financiera. Es decir, el número de préstamos vivos con las variaciones en los tipos de interés de referencia de los últimos meses y deudas vigentes con respecto al





M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

31/12/2020 y teniendo en cuenta el nuevo préstamo a concertar para parte de las inversiones del ejercicio 2021 (según anexo de la deuda)

En el Capítulo Cuarto, **Transferencias Corrientes**, incluye, como en años anteriores, las aportaciones del Ayuntamiento al Organismo Autónomo, Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana, Consorcio Provincial de Bomberos, Federación de Fallas, Comercio, Entidades deportivas, culturales, juveniles o sociales, y destacando las ayudas de emergencia a familias, así como las bases de subvenciones a diferentes colectivos. Respecto a aplicaciones de nueva creación: Convenio GALP La Plana, Consell Local Juventud, o el de la Cofradia Sant Blai

En el Capítulo Sexto, **Inversiones Reales**, cabe señalar que se incluyen inversiones iniciales que se detallan en el ANEXO de Inversiones del Presupuesto 2021, como son: Pavimentación viales, Accesibilidad, Inversiones en equipos informáticos, Adquisición licencias software, Construcción Nichos Cementerio, mobiliario para distintas dependencias municipales, adquisición vehículo policía, camión para vía pública, cribadora playa, etc.

También cabe destacar las inversiones consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Burriana en la convocatoria del programa de Estrategia EDUSI (Desarrollo Urbanístico Sostenible Integrado).

Sin olvidar las obras del Plan Edificant financiadas íntegramente a cargo de la Conselleria

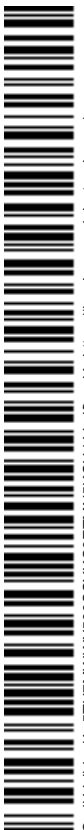
En el mencionado Anexo de inversiones se detalla igualmente la financiación de todas ellas, siendo que la procedencia de los recursos corresponde principalmente de préstamo, subvenciones de otras entidades, y recursos propios.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los gastos de premio dibujo infantil. Y subvenciones por rehabilitación de fachadas.

En el Capítulo Octavo, **Activos Financieros**, se recogen los gastos en concepto de pagas anticipadas al personal establecido en el Convenio del Personal.

En el Capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se recogen los gastos por amortización de la deuda, de acuerdo con el Anexo de la deuda.

El préstamo para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2021 tendrá un periodo de carencia, lo que no afectara por ello a gastos en amortizaciones del mismo para este ejercicio.





M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE BORRIANA

Asciende el total del **Presupuesto del Ayuntamiento a la cantidad de 38.708.116,67 euros**, equilibrado en su estado de gastos e ingresos. Y el **Presupuesto del Organismo Autónomo Rafael Martí Viciano a 1.083.519,69 euros**, igualmente equilibrado en su estado de gastos e ingresos.

El Presupuesto "Consolidado" del ejercicio 2021, un importe de 39.091.636,36 euros.

Borriana,
Documento firmado electrónicamente.
LA ALCALDESA

